



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **RESOLUTIVO/AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** Proyecto: **Sembrar hortalizas en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco.** Clave de proyecto: **14/DD-0470/10/22.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1 y 2.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo **116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Raúl 10-1-24

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBOS PÉREZ GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAUL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69, en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024.**

Disponible para su consulta en:

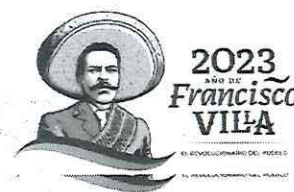
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69.pdf



270

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.270/23
TÁCORA 14/DD-0470/10/22



Guadalajara, Jalisco a 05 septiembre de 2023.

Asunto: SE DESECHA.

En relación al trámite de **Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental** ingresado mediante el formato SEMARNAT-04-007, a esta Oficina de Representación el día 27 de octubre del 2022, suscrito por el [REDACTED] mediante el cual el ahora **promoviente** expuso los siguientes hechos y razones para solicitar el trámite: *sembrar hortaliza*, en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco.

RESULTANDO

Al respecto, una vez analizada la información y documentos del trámite ingresado, esta Oficina de Representación mediante oficio **SGPARN.014.02.01.01.128/23** de fecha 19 de junio de 2023, apercibió al ahora promovente para que subsanara las deficiencias respecto de las formalidades del trámite de Aviso de No Requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 35° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Dicho documento fue notificado personalmente al promovente en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 28 de agosto del 2023.

Asimismo, se advierte del citado proveído el requerimiento formulado por esta autoridad para que, sustancialmente, en un término de cinco días, manifiestará expresamente las dimensiones y características actuales del predio o la zona donde pretende realizar la siembra de hortaliza, las acciones a realizar respecto de la cual se presenta el Aviso: ampliación, sustitución de infraestructura, mantenimiento de instalaciones, modificación o rehabilitación, cuál es la duración que pretende llevar haciendo la siembra de hortaliza, cuáles serán las acciones específicas de la siembra de hortaliza y, saber si utilizará algún tipo de maquinaria para su realización y si la pretendida actividad de siembra de hortaliza implica incremento en el nivel de impacto y riesgo ambiental, asimismo, para que presentará la información y documentación necesaria para acreditar la procedencia del trámite y el cumplimiento de los requisitos previstos en los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental, en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, toda vez que, de su escrito de solicitud no se advierte que de su

contenido se surtan conjuntamente los tres requisitos previstos en el artículo 6° y CUARTO Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, a efecto de subsanar la deficiencia detectada y, con ello facultar a esta autoridad para proveer conforme a lo solicitado; **apercibido**, de que transcurrido el plazo señalado sin desahogar la prevención, se desechará su solicitud, en términos de lo previsto en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, en el expediente administrativo conformado no se advierte que el promovente haya desahogado el requerimiento aludido y, habiendo transcurrido más de cinco días a partir de que tuvo lugar la notificación y entrega del mismo; en términos de lo previsto en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le tiene por desinteresada de la instancia que promueve y, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento formulado por oficio número **SGPARN.014.02.01.01.128/23** de fecha 19 de junio de 2023 y notificado el 28 de agosto del presente año.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco;

RESUELVE

PRIMERO.- Se hace efectivo el apercibimiento formulado por acuerdo preventivo con número **SGPARN.014.02.01.01.128/23**, de fecha 19 de junio del 2023 y que fue notificado a la promovente con fecha del 28 de agosto de 2023, en términos de lo previsto en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y, en consecuencia, **SE DESECHA** la solicitud de Aviso de No Requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35° y 36° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente oficio personalmente al interesado [REDACTED] en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones: [REDACTED]

TERCERO.- Asimismo, remítase copia del presente proveído a la **REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JALISCO**, a efecto de que tome conocimiento del presente proveído, así como de los efectos legales a que haya lugar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.270/23
BITÁCORA 14/DD-0470/10/22**



**2023
AÑO DE
Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CUARTO.- Finalmente, con apoyo en lo dispuesto en la fracción XV del artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al promovente que el presente proveído puede ser impugnado a través del recurso de revisión previsto en el artículo 176° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

"2023, Año de Francisco Villa"

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Raúl en 10/24

ABOGADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."



**OFICINA DE
REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO
DE JALISCO**

RRR/CCR/BBB/KDZ/VNGFP*

c.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

c.c.p. Archivo

c.c.p. Minutario